

Expte. N°:

"2023 Año del Bicentenario de Villaguay"

Villaguay, 15 de Noviembre de 2023

VISTO:

Que se hace necesario llamar a Licitación Privada, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto de contratar la provisión de alimentos en el marco del "Proyecto de Emergencia Villaguay".

Que deberá ser en los plazos más acotados posibles, según lo establece el Art. 5°) de la Ordenanza N° 309, virtud de la rendición del subsidio CONVE-2023-117321126-APN-SAPS#MDS, ya que el plazo de ejecución del convenio es de 60 días, contados a partir de la fecha que se haga efectiva la percepción de los fondos y por tratarse de alimentos básicos e indispensables pudiendo así asistir de manera eficiente las necesidades primordiales del sector poblacional más vulnerable, y brindar rápidamente aquellos productos que aporten nutrientes para el desarrollo y crecimiento saludable de la población, así como también acompañar, proteger y proporcionar el desarrollo persona, comunitario y social, teniendo en cuenta que este municipio tiene como principal objetivo posibilitar políticas públicas que garanticen el bienestar de personas en situación de vulnerabilidad social.

Que la provisión debe realizarse en la manera más inmediata posibles.

Que extender los plazos, implicaría una mayor erogación de fondos para el aprovisionamiento, debido a la continua y diaria desvalorización del poder adquisitivo.

Que elaborado el Pliego de Condiciones, corresponde proceder al llamado a Licitación Privada.

Que a los fines correspondientes se emite el presente Decreto.

Por ello:

**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA
ROSA DE VILLAGUAY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA

Art. 1º).- LLÁMASE a Licitación Privada N° 15/2023, para la contratar la provisión de alimentos, según "Proyecto de Emergencia Villaguay", conforme a los requisitos del Pliego de Condiciones.

Art. 2º).- RECEPCIÓNENSE las propuestas en la Oficina de Suministros Municipal, hasta el día 30 de noviembre de 2023, a las 10:30 horas. Apertura de sobres en Oficina de Suministros a las 11:00 hs. del 30/11/ 2023.

Art. 3º).- FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Sesenta Mil (\$ 3.560.000,00).//////////

Expte. N°:

"2023 Año del Bicentenario de Villaguay"

////////Pag. N°2////////

Art. 4º).- INVÍTASE a presentarse a las firmas, a saber:

COBAL S.A., (S. Yaguane) Solís N°:174 (C.P.3240) Villaguay- Entre Ríos.

VIFOOD S.R.L., (S. Piamontesa) 9 de Julio N°:641 (C.P.3240) Villaguay- Entre Ríos.

BEFART ARIEL H., (Mayorista Ideal) San Martin N°:601 (C.P.3252) Villa Clara - Entre Ríos.

SAUAN AMADO M., (S. Amanecer) H. Irigoyen N°:258 (C.P.3240) Villaguay- Entre Ríos.

VELAZQUEZ JUAN L., (S. Tú y Yo) Santa Rosa N°:441 (C.P.3240) Villaguay- Entre Ríos.

PIDONE MARIA A., (S. María) San Martin N°:976 (C.P.3240) Villaguay- Entre Ríos.

VAZQUEZ NICOLAS N., (M. Juancito) Nagoya N°:572 (C.P.3240) Villaguay- Entre Ríos.

WASINGER DANIEL R., (S. San José) Lavandeira N°:694 (C.P.3240) Villaguay- Entre Ríos.

BRAVO STELLE LUIS E., (Minimercado Con Vos) Balcarce N°:996 (C.P.3240) Villaguay- Entre Ríos.

FINK AMILCAR R., (Mosho) Alberti N°:1647 (C.P.3240) Villaguay- Entre Ríos.

DIMARTSKY S.A., Corrientes N°:905 (C.P.3150) Nogoyá - Entre Ríos.

Art. 5º).- COMUNÍQUESE, regístrese, etc.

Cr. Elisandro VAN CAUWENBERGHE
Secretario de Hacienda, Presupuesto y Rentas
A/C de la Sec. De Gobierno

M.M.O. María Claudia MONJO
Presidente Municipal
Santa Rosa de Villaguay